

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2011

SRES. ASISTENTES:

D. Gonzalo Vivancos Velasco
D. Luis Lorenzo Poza Benito
D. Bernardo Fernández Quintana
D. Marino Benito González
D. Daniel Sacristán Gómez
D. Asterio Fernández Benito

SECRETARIO:

Dña. Agustina Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero

SRES. AUSENTES:

Dña. Soraya Barrio Casero

En el Municipio de Fuenterrebollo, a 14 de Octubre de 2011, siendo las veintiunas horas y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margue al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No ha excusado su asistencia Dña. Soraya Barrio Casero.

Da fe del acto Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No haciéndose observación alguna al acta de la última sesión celebrada por el Pleno el 8 de julio de 2011 se muestra la conformidad en los términos en que ha sido redactada.

2.-ARRENDAMIENTO DE LOCAL SITO EN c/

IGLESIA CON DESTINO A CARNICERIA.- Por la Presidencia se propone al Pleno arrendar el local existente en el inmueble donde se ubica el Ayuntamiento, en concreto el que tiene entrada por la C/ Iglesia, para instalar un local destinado a Carnicería, dado que la que existía en esta localidad, ha sido cerrada y ello a la vista de la propuesta presentada por Dña. M^a Rosario Martínez Melero, con domicilio en Navalilla. El contrato a suscribir incluiría lo siguiente:

Plazo: 5 años con aplicación del IPC anual

Las obras de adaptación por cuenta del arrendatario quedando en beneficio del inmueble.

Se le girará un recibo por importe del mínimo de manera fija.

Se dará de alta en el Padrón de la Tasa por Basura.

No podrá ser subarrendado.

La renta se fija, los 6 primeros meses en 200 €y los siguientes en 300 €mes, pagaderos por anticipado.

El Sr. Benito González manifiesta que no considera correcto que, parte del inmueble donde se ubica la Casa Consistorial, sea alquilada para una carnicería, que tiene que haber otros locales donde puedan instalarla.

Tras amplia deliberación, el Pleno, con el voto favorable de los Sres. Gonzalo Vivancos, Poza Benito, Fernández Quintana, Sacristán Gómez y Fernández Benito y la abstención del Sr. Benito González, aprueba la propuesta de la Alcaldía, facultando al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato.

3.- MODIFICACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURTA.- Por la Alcaldía se propone a los presentes la modificación de la tarifa de la tasa de la Basura al objeto incluir un nuevo apartado que permita cobrar a los muchos solares que hay en la localidad y que producen gran volumen de basura aunque sea un par de veces al año.

Tras amplia deliberación, dada cuenta del informe emitido por la Secretaria, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basura con la redacción que a continuación se recoge:

« **Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

1. La Cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda, alojamientos, locales o establecimientos e inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicara la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas:

Por cada vivienda

25,00 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2: Alojamientos

Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, hostales, centros de turismo rural de cualquier categoría, pensiones, casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga.

Por cada uno

120,00 €

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva familiar, entre los que se

incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarias, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3º: Establecimientos de alimentación

A) Supermercados, economatos y cooperativas.	---
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas.--	---
C) Pescaderías, carnicerías y similares.	--
Si la superficie es inferior a 40 m2 por cada uno	30,00 €
Si la superficie es superior a 40 m2 por cada uno	62,50 €

Epígrafe 4º Establecimientos de restauración.

A) Restaurantes.	--
B) Cafeterías.	--
C) Whisquerías y pubs.	--
D) Bares.	--
E) Tabernas.	--
La cuota se fija por cada uno en	62,50 €

Epígrafe 5º Establecimientos de espectáculos.

A) Cines y Teatros.	--
B) Salas de Fiestas y Discotecas.	--

Epígrafe 6º Otros locales industriales o mercantiles

C) Centros Oficiales.	--
B) Oficinas Bancarias.	62,50 €
C) Grandes Almacenes.	--
D) Demás locales no expresamente tarifados:	
a) Con superficie inferior a 40m2	25,00 €
B) Con superficie superior a 40 m2	62,50 €

Epígrafe 7º Despachos profesionales

Por cada despacho	25,00 €
-------------------	----------------

Epígrafe 8º Otros inmuebles no incluidos en epígrafes anteriores y ubicados en el casco urbano:

Por cada inmueble	25,00 €
-------------------	----------------

3. Las cuotas señaladas en la Tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año natural.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.- INCLUSION DE FUENTERREBOLLO EN EL ESPACIO NATURAL “HOCES DEL RIO DURATON”.-

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente la inclusión de este municipio en el ámbito del Espacio Natural “Hoces del Río Duratón” y no les ha parecido mal, habiendo manifestado la Directora del citado Parque, Dña. Elena Hernández que no le parece mal y que no consta que este Ayuntamiento haya solicitado la inclusión por escrito. Por la Presidencia se manifiesta a los presentes que ahora no hay dinero pero que lo habrá y además no solo es interesante por el dinero que conceda Medio Ambiente por estar incluido el termino en el Parque, tiene otra serie de mejoras que cree son indiscutibles.

tras amplia deliberación, por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda solicitar a la Consejería de medio Ambiente la inclusión de este municipio en la zona de influencia del Espacio Natural “Hoces del Río Duratón”.

5.- USO DE BANCA ELECTRONICA EN LA CUENTA ABIERTA EN ELBBVA.-

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno que este Ayuntamiento tiene acceso a la banca electrónica en relación con las cuentas abierta en Caja Segovia y Caja Rural lo que facilita la tesorería permitiendo la consulta así como llevar a cabo operaciones, gestión de ficheros etc..Proponiendo que, asimismo, se solicite al BBVA el acceso electrónico a la cuenta que tiene abierta en esa entidad este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, acuerda:

Solicitar al BBVA el acceso electrónico a la cuenta de su titularidad c.c.c. 0182/6225/44/0200400432, permitiendo tanto la consulta como efectuar operaciones...

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, mandándose extender la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.